

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.  
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

120 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0077600

De conformidad con la petición que antecede y al ser la misma procedente este Despacho dispone:

1. Decretar el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue la demandada MATILDE QUIROGA LOPEZ como empleada de CAPITAL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

Limítese la medida a la suma de \$ 29.503.500. Ofíciase.

2. Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada MATILDE QUIROGA LOPEZ, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de \$ 29.503.500. Ofíciase.

Notifíquese (2),

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C  
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia  
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 77 del \_\_\_\_ de  
de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00  
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ  
Secretaria

121 OCT. 2021